

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS  
SANCIONA CON FUERZA DE:

URDENANZA:

mediante la sanción de la Ley 8.003 del año 1991 se creó entre otros, para la Ciudad de Las Varillas, el Juzgado Civil y Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, compuesto por un cargo de Juez de Primera Instancia, un cargo de Fiscal de Instrucción, y un cargo de Asesor Letrado.

Dicho Juzgado, comenzó a funcionar con fecha 9 de Septiembre de 1994 lo que fue recibido con beneplácito y satisfacción por todos los ciudadanos de la región, toda vez que fue un anhelo permanente de sus habitantes contar con una adecuada administración de justicia.

que los fundamentos de su creación responden a sólidos argumentos de rango constitucional, por causa, la descentralización como expresión del federalismo y el acceso a la justicia en su inmediatez, dándole, en todo caso, su verdadero sentido y genuino alcance, a través de la eficacia y operatividad que brinda el juzgado en el lugar del conflicto de intereses, en especial para los justiciables carecientes, en consonancia con el Art. 49 de la Constitución Provincial.

Que en tal sentido, el Ministerio Público, en la persona del Sr. Asesor Letrado, en tan solo un año lleva atendidas alrededor de mil personas y cien causas, además de las mil novecientas causas tramitadas por ante el Juzgado de Ira, Instancia en asuntos civiles, comerciales, laborales, menores e instrucción, y trescientas cincuenta causas por ante la fiscalía de Instrucción.

Que frente a las profusas versiones referidas al cese de la actividad del Juzgado de esta ciudad, que dispondría el Superior Gobierno de la Provincia, surge la prioritaria necesidad de defender la permanencia del Juzgado recientemente creado.

Que resulta inadmisibles la decisión de disponer el cese de actividad del Juzgado en nuestra Ciudad por razones económicas, toda vez que la administración de Justicia como el servicio de educación y salud, constituyen valores supremos y fundamentales de la sociedad y su inobservancia un grave incumplimiento del Estado para con sus ciudadanos.

Que la reubicación de los funcionarios y empleados del Juzgado en otros de la Provincia, importa un contrasentido y disgresión al respecto del argumento de la racionalización de gastos, despertando suspicacia, de que subyace como la verdadera razón de la desafortunada decisión, el presunto tráfico de influencias que responden a intereses corporativos de la capital y las ciudades cabeceras de los departamentos.

Por todo ello y en aras de intereses superiores de la comunidad y en orden a las atribuciones que le son propias y como representantes del pueblo de la Ciudad de Las Varillas el Honorable Concejo Deliberante sanciona:



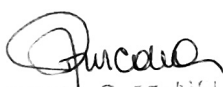
Art. 1) DECLARESE de Interés Público para el Pueblo de la Ciudad de Las Varillas la existencia y funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Familia, Público en sus cargos de Fiscal de Instrucción y Asesor Letrado.

Art. 2) FACULTASE al D.E. a realizar todas las acciones y tramites tendientes a lograr la permanencia del Juzgado relacionado en el articulo anterior.


Art. 3) Comuniquese, Publíquese, Dese al R.M. B.O. y Archívese.

ORDENANZA Nro: 073/95

FECHA DE SANCION: 25-10-95

  
MADALENA DE AVILA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
RAUL ANTONIO PARMIGIANI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS